

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4944 *Resolución por la que se aprueba el Proyecto Marco del Servicio de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuanto entidad pública que asume la protección de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de desprotección, a los efectos previstos en el artículo 172 del Código Civil, asume su tutela por ministerio de la ley en los casos en que la desprotección grave lleva consigo la situación de desamparo, adoptando las oportunas medidas de protección entre las que establece la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia.

El carácter prolongado de las medidas de protección implica que en muchas ocasiones los y las jóvenes alcancen la mayoría de edad en la órbita de protección de la Entidad Pública, sustancialmente en régimen de acogimiento residencial. La transición a la vida adulta es un proceso que entraña serias dificultades en el caso de los y las jóvenes del sistema de protección, pues conlleva el cese de la protección, así como el comienzo de un proceso de independencia forzoso y acelerado, mucho más prematuro que el de los y las jóvenes que no han necesitado medidas del sistema de protección, que cuentan con la familia como núcleo protector y una red social de apoyo en los cambios que se disponen a asumir.

El privar a los y las jóvenes de un apoyo en este proceso, podría implicar para ellos graves riesgos, al no poder contar con apoyos y/o interrumpir su proceso de autonomía, que incluso pueden llevar al fracaso escolar, a la precariedad laboral, al desempleo y a situaciones de pobreza, a la maternidad precoz, y en casos más extremos a conductas delictivas o problemas de salud mental. Resulta por tanto vital cuando se carezca de él, que se preste apoyo social en un momento crucial de su vida, en el que el o la adolescente se encuentra en pleno proceso de desarrollo de su identidad y su personalidad y han de hacer frente a nuevas tareas relacionadas con la adquisición de la autonomía personal.

Aunque la fase intensa de este proceso se da a partir de los 18 años, comenzar dicha preparación y planificación tan pronto como sea posible facilita mucho el proceso e incide positivamente en los resultados del mismo.

Por estas razones, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, entidad que tiene encomendada la protección de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo y desamparo, en virtud del artículo 2 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto, lleva a cabo el Servicio de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía-SAJPA-. Este servicio va dirigido, en la línea que se ha expuesto, a favorecer la transición a la vida adulta de los y las jóvenes que han sido objeto de alguna medida de protección, y se orienta a favorecer una autonomía exitosa, y dar apoyo para satisfacer las necesidades que puedan presentar, sustancialmente en lo referente al alojamiento, financiación y apoyo personal y social.

Para hacer frente a estas necesidades, la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, prevé su aplicación no solo a personas menores, sino que extiende sus efectos en el artículo 2 a "personas mayores de edad que hayan sido objeto de alguna de las medidas de protección contempladas en la Ley antes de alcanzar la mayoría de edad, y en los demás supuestos que la Ley prevea". En cumplimiento de este principio la Ley incluye el servicio de apoyo a la emancipación en la Cartera de Servicios para situaciones de desprotección grave, definiéndolo en el artículo 81 como una "prestación del Sistema Público de Servicios Sociales que consiste en el desarrollo de actuaciones que tienen por objeto el seguimiento personalizado de adolescentes mayores de dieciséis años con alguna medida de protección o jóvenes mayores de dieciocho años sobre los que se ha ejercido alguna medida protectora, y continua diciendo el precepto "Este programa tiene como finalidad apoyar a la persona joven en el proceso de transición a la vida independiente, dotándole de los recursos personales y de los apoyos necesarios para el desarrollo de una vida autónoma y su plena integración social".

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

La actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, por su parte, ha de regirse por los principios operativos de planificación y de coordinación, que permitan adecuar racionalmente los recursos disponibles a las necesidades reales y promuevan la aplicación de criterios comunes de actuación. Atendiendo a estos principios, y para lograr una intervención uniforme en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, se ha elaborado el Proyecto Marco del Servicio de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía-SAJPA-, en virtud de la competencia atribuida a la Administración Autonómica en la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de planificación general de las actuaciones y de los servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia,

Consecuentemente con lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Aprobar el "Proyecto Marco del Servicio de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía".

Segundo. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Proyecto Marco se encuentra disponible en la página institucional del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con la siguiente ruta de acceso: www.serviciosocialescantabria.org

Santander, 23 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/4944